



Gobierno de La Provincia de La Pampa

2024

Resolución

" 2024 - "30 Aniversario de las reformas
de la Constitución Nacional
y la Constitución Provincial"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Número:

Referencia: Expte. N° 11667/16 - Designación Firma Digital AC ONTI.-

VISTO:

El Expediente N° 11667/16, caratulado: **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – S/IMPLEMENTACIÓN LEY 2073 – FIRMA DIGITAL"**; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 994/20 se estableció como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2073 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial al Ministerio de Conectividad y Modernización, el cual funcionará como Autoridad de Registro, en los términos previstos en la normativa que regula la infraestructura de la firma digital en la República Argentina;

Que las Autoridades de Registro son las encargadas de facilitar el proceso de registración de las y los solicitantes y suscriptores de certificados, para lo cual deberán efectuar las funciones de validación de la identidad, de aprobación o rechazo de las solicitudes, así como también de las solicitudes de revocación de los certificados digitales siguiendo las pautas establecidas por la Política Única de Certificación y el Manual de Procedimientos de Certificación de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC ONTI);

Que a los efectos de implementar el uso de la firma digital en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 182/19 de la Ley N° 25.506 y cumplir con las funciones de Autoridad de Registro que le sean delegadas por la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (AC ONTI), el Ministerio de Conectividad y Modernización dictó el acto administrativo correspondiente a fin de proceder a las designaciones de roles y determinar la estructura que conformará dicha Autoridad;

Que habiendo presentado la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que la normativa exige para la conformación de Autoridades de Registro, la Subsecretaría de Innovación Administrativa mediante Disposición N° DI-2020-15-APN-SSIA#JGM autorizó a este Ministerio a cumplir las funciones de Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la oficina Nacional de Tecnologías de la Información (AC-ONTI);

Que por otra parte mediante el Decreto N° 4229/20 se aprobó el Proceso de Implementación de la Firma Digital en la

Administración Pública Provincial el cual establece entre sus objetivos insertar la tecnología de la firma digital a fin de incrementar los niveles de eficiencia de la función pública, como así también optimizar y agilizar la tramitación de las actuaciones administrativas a través de la incorporación de documentos digitales, que aseguren la autenticidad e integridad de su contenido y autor, sin descuidar de ese modo los estándares de seguridad pertinentes en la materia;

Que los organismos de la Administración Pública Provincial avanzan gradualmente en el proceso de implementación requiriendo a esta Autoridad de Registro la solicitud de certificados de firma digital ante las Autoridades Certificantes correspondientes como así también la adecuación de sus procedimientos y sistemas de información tanto para la gestión de documentos entre organismos como para con la ciudadanía;

Que, atento la modificación de integrantes que habían sido designados para integrar la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (AC ONTI) en la Resolución N° RESOL-2023-219-E-GLP-MCM y atento la necesidad de dar respuesta a la solicitud de certificados por parte de los organismos de la Administración Pública y de terceros que no pertenecen a la misma de acuerdo al principio de colaboración que las Autoridades Certificantes imponen; deviene necesario modificar la normativa oportunamente dictada;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 10 del Decreto N° 4305/16 y su modificatorio Decreto N° 994/20, y a fin de asignar las vacantes para el curso de Oficiales de Registro y Soportes Técnicos; corresponde al Ministerio de Conectividad y Modernización como Autoridad de Registro, designar quienes integrarán la infraestructura a fin de cumplimentar su función;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada actuante en este Ministerio;

Que por todo lo antes expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a las designaciones y autorizaciones descriptas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase Responsable de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC ONTI) del Ministerio de Conectividad y Modernización del Gobierno de La Pampa a Liliana del Carmen SIERRA, DNI N° 27.879.575.-

Artículo 2°.- Designase Oficiales de Registro de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC ONTI) en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a Liliana del Carmen SIERRA DNI N° 27.879.575, Silvina Anabela OLIÉ COLLA DNI N° 32.713.235, Federico Damián ALDAMA DNI N° 32.046.082, María Florencia VASSOLO DNI N° 33.775.921, Yanina Beatriz GUIÑAZU DNI N° 39.384.881, Micaela BASCAL DNI N° 39.054.452 y Delfina CARMONA DNI N° 42.417.945.-

Artículo 3°.- Designase Responsables de Soporte Técnico de la Firma Digital de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC ONTI) en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a Sergio Darío GOMEZ DNI N° 29.283.603, Franco Maximiliano IZAGUIRRE DNI N° 24.369.170, Alba Cecilia BARRETO DNI N° 32.028.836, Bautista Alberto SUSVIELLES ATENCIO DNI N° 39.054.113 y Boris UTZ N° 29.208.026.-

Artículo 4°.- Autorizar a los integrantes de la Autoridad de Registro a continuar los trámites establecidos por la Autoridad Certificante a fin de otorgarles los roles correspondientes en la misma.-

Artículo 5°.- Déjese sin efecto la Resolución de N° RESOL-2023-219-E-GLP-MCM.-

Artículo 6°.- Dése al Despacho Administrativo de este Ministerio, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Modernización a sus efectos.-

